

## BASES REGULADORAS AYUDAS CONTRATACION TITULADOS

Fecha de publicación: 20 de enero de 2011

### INTRODUCCIÓN

*La Mancomunidad de la Taula del Sénia está formada por 26 municipios (14 valencianos, 9 catalanes y 3 aragoneses) situados a ambos lados del río Sénia y alrededor del Tosal del Rey, en el punto de encuentro de las 3 Comunidades autónomas, que juntos llegan a los 116.000 habitantes en un territorio de 2.033 km<sup>2</sup>.*

*Además de su positiva colaboración con las Diputaciones y las Comunidades autónomas, al ser supraregional ha llegado a acuerdos con la Administración del Estado en materia de infraestructuras rurales, reindustrialización y empleo, con resultados excelentes.*

*Fruto de todo ello y a partir de la Ley 45/2007 para el desarrollo sostenible del medio rural se firmó el 23/04/2010 un Convenio Marco entre el Ministerio MARM y la Mancomunidad TdS para la aplicación de un Programa de Actuaciones en su territorio, que fue aprobado por la Comisión de Seguimiento el 20/12/2010.*

*Así pues, en aplicación de dicho Programa de Actuaciones, para el año 2011 se establece la siguiente línea de ayudas para la contratación de titulados universitarios.*

### 1. Objeto y ámbito

Estas ayudas tienen como objeto promover en el territorio de la Mancomunidad Taula del Sénia la empleabilidad de jóvenes titulados universitarios, prioritariamente desempleados, mediante la concesión de subvenciones dirigidas a su contratación, con el fin de que adquieran la experiencia necesaria para el desempeño de un puesto de trabajo adecuado a su formación.

Ámbito: municipios integrantes de la Mancomunidad Taula del Sénia (Alcanar, Benicarló, Beceite, Càlig, Canet lo Roig, Castell de Cabres, Cervera del Maestre, Freginals, la Galera, Godall, Herbés, la Jana, Mas de Barberans, Morella, Peñarroya de Tastavins, la Pobla de Benifassà, Rossell, San Rafael del Río, Sant Carles de la Ràpita, Santa Bàrbara, la Sénia, Traiguera, Ulldecona, Valderrobres, Vallibona y Vinaròs).

### 2. Beneficiarios de las subvenciones

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones:

1. Los ayuntamientos, así como las empresas municipales, de los municipios integrantes de la Mancomunidad Taula del Sénia, relacionados en el punto anterior.
2. Las empresas, cuyo titular sea tanto persona física como jurídica, que desarrollen su actividad en alguno de los municipios de la Mancomunidad Taula del Sénia.
3. No podrán ser beneficiarios las personas o entidades en quienes concorra alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### 3. Obligaciones

Con independencia de las obligaciones específicas contempladas en estas bases, y de las que expresamente se recojan en la resolución de concesión, el beneficiario deberá cumplir las siguientes obligaciones genéricas ante la Mancomunidad Taula del Sénia:

- a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención en la forma y los plazos establecidos.

- b) Justificar la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y las condiciones que determinen la concesión o el disfrute de la misma.
- c) Comunicar cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención que puedan dar lugar a la modificación de la misma.
- d) Facilitar cuantos datos e información le sean requeridos en cuestiones relacionadas con la ayuda concedida.
- e) Adoptar las medidas necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa.
- f) La concesión de la subvención implica la aceptación de ser incluido en una lista, que se publicará de forma electrónica o por cualquier otro medio, en la que figurará la relación de los beneficiarios, la operación financiada y el importe de la ayuda.
- g) Los beneficiarios vendrán obligados a cumplir las obligaciones que con carácter general señala el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

#### 4. Exclusiones

Quedan excluidos de subvención los siguientes casos:

- Contrataciones en las que el responsable (presidente, director o gerente de la empresa o entidad local) tenga con la persona a contratar una relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta segundo grado, y sus análogas en el caso de las parejas de hecho.
- Contrataciones de trabajadores que, en el momento de la publicación de estas Bases, tengan una relación laboral con la misma empresa o entidad.

#### 5. Requisitos de los jóvenes titulados universitarios

Requisitos:

- a) Los trabajadores contratados deberán acreditar y ser titulados universitarios.
- b) Deberán estar inscritos en la bolsa de trabajo de la Mancomunidad Taula del Sénia.
- c) La fecha de nacimiento del joven a contratar deberá ser posterior al 01/01/1971.

#### 6. Procedimiento para la contratación

- La selección de los trabajadores a contratar se realizará por parte de la empresa o ayuntamiento beneficiario de la ayuda, teniendo en cuenta los siguientes criterios:
  - a) Adecuación al puesto de trabajo ofertado en función de su formación y experiencia y, además, motivación personal para dicho trabajo.
  - b) Estar en situación de desempleo
  - c) Residir y estar empadronado en uno de los municipios de la Mancomunidad Taula del Sénia durante al menos los 2 últimos años
  - d) Condición de discapacidad
- En el caso de no haber candidatos con estas características podrán seleccionarse personas que no cumplan alguno de los requisitos.
- Los requisitos anteriores deberán cumplirse por el joven en el momento de su contratación y serán objeto de comprobación mediante los documentos correspondientes.
- En el supuesto de baja definitiva de un joven contratado, sólo podrá sustituirse por otro joven de los inscritos en la bolsa, siempre que lo permitiera la duración del proyecto, pero en ningún caso la sustitución supondrá un incremento de la subvención concedida.

#### 7. Características de los contratos y destino y cuantía de las subvenciones

- Los contratos, que deberán ser realizados por las entidades beneficiarias, serán a jornada completa y tendrán una duración mínima de 6 meses y máxima de 8 meses.
- Los contratos se podrán iniciar a partir de la aprobación de la ayuda, pero deberán finalizar como fecha límite el día 31 de octubre de 2011.
- Los costes salariales del joven contratado, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social, serán de 10.800€ a repartir entre los meses de contrato (de 6 a 8).

- La subvención destinada a favorecer la contratación será de 2/3 (66,66%) de los costes salariales totales pero, incluso en el caso de que se superen los 10.800€ totales, la ayuda nunca será superior a los 7.200€ totales por contrato.

### 8. Presentación de solicitudes y plazo

- Las solicitudes deberán dirigirse a la Mancomunidad Taula del Sénia, se formalizarán en impreso normalizado y se presentarán, junto con la documentación requerida, sólo a través de correo electrónico a la dirección [info@tauladelsenia.org](mailto:info@tauladelsenia.org)
- Las solicitudes podrán presentarse hasta el día 9 de febrero de 2011 a las 24 horas.

### 9. Documentación

Con carácter general junto con la solicitud se aportará la siguiente documentación:

- a) Anexo en formulario normalizado que contendrá el número de titulados a contratar, la duración del contrato, el importe global solicitado, una breve explicación de las tareas a desarrollar por el joven titulado, así como los datos de domiciliación bancaria.
- b) Declaración responsable de la entidad solicitante de que ésta no se encuentra incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- c) Declaración responsable de no haber obtenido ninguna otra subvención o ayuda para esta misma finalidad.
- d) Declaración responsable de que las contrataciones a realizar no incurren en las exclusiones previstas en el punto 4.

Además, con carácter específico:

- Si la entidad solicitante de la subvención es un ayuntamiento o entidad de ella dependiente o vinculada, deberá acompañarse:
  - a) Certificación de un órgano competente de la aprobación del contrato de trabajo para el que se solicita la subvención, así como de que se dispone de asignación presupuestaria suficiente para hacerse cargo de los costes salariales.
- Si la entidad solicitante es una institución de derecho público, deberá adjuntar:
  - a) Documentación acreditativa e identificativa de la persona que, en representación de la misma, solicita la concesión de la ayuda así como poderes para actuar en su nombre.
  - b) Certificados de la Agencia Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social expresivos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social

### 10. Procedimiento de concesión

La Mancomunidad de la Taula del Sénia podrá recabar de los interesados la aportación adicional de otros documentos o datos aclaratorios que estime necesarios para resolver sobre la solicitud presentada.

Tras la evaluación y examen de las solicitudes, los miembros de la Comisión de Seguimiento del Convenio Marco en representación de la Mancomunidad Taula del Sénia elaborarán una propuesta de concesión de ayudas, que remitirán a los representantes de los municipios miembros de la Mancomunidad y al Ministerio MARM.

Realizadas las actuaciones pertinentes, se aprobarán las ayudas por la Mancomunidad de la Taula del Sénia y se notificarán de inmediato a todos los beneficiarios.

### 11. Plazo de justificación de inicio de las obras o servicios.

La documentación de inicio de las actividades de las obras o servicios se presentará en el plazo de 20 días naturales desde la fecha de inicio efectiva.

Documentación justificativa a presentar:

- a) Informe de inicio en modelo normalizado
- b) Contrato de trabajo sellado por el órgano competente
- c) Documento que acredite el alta a la Seguridad Social

## **12. Seguimiento y control de las ayudas**

La Mancomunidad Taula del Sénia realizará el control y seguimiento de las subvenciones concedidas.

A efectos de su difusión pública, las actividades que se realicen por la entidad beneficiaria deberán identificarse convenientemente, de acuerdo con las características de la actuación de forma que conste de forma visible y de manera expresa la colaboración del MARM y la MTdS.

## **13. Concurrencia de subvenciones**

No podrá haber ninguna otra subvención o ayuda para este mismo contrato de trabajo.

## **14. Modificación de la subvención y reintegro de las ayudas concedidas**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y a la obligación de reintegrar, total o parcialmente, las cantidades percibidas.

## **15. Pago y liquidación de las ayudas**

Una vez recibidos los documentos de inicio descritos en el punto 11, en el plazo máximo de 2 meses se transferirá a la entidad beneficiaria el 30% de la subvención concedida. El resto se transferirá una vez finalizado y justificado todo el contrato de trabajo.

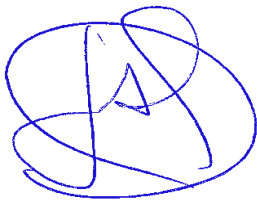
## **16. Finalización de las obras y servicios**

Finalizado el contrato de trabajo, el beneficiario deberá justificar la subvención concedida a la Mancomunidad Taula del Sénia, en el plazo máximo de un mes desde su finalización.

Documentación justificativa a presentar:

- a) Informe «fin de obra o servicio» en modelo normalizado.
- b) Nóminas y TCs de las personas subvencionadas, así como los justificantes de pago.

Territorio de la Mancomunidad Taula del Sénia, 20 de enero de 2011.



Jaume Antich Balada

Gerente de la Mancomunidad y Representante en la Comisión de Seguimiento

[info@tauladelsenia.org](mailto:info@tauladelsenia.org)